

**Honorable Concejo Deliberante**

---

SALLIQUELO, 15 DE OCTUBRE DE 2.014

CONSIDERANDO:

Que en dicho paseo se congrega una importante cantidad de gente para esparcimiento

Que este lugar cuenta en su acceso con un canal el cual no posee barandas de seguridad en todo su largo

Que sería de suma importancia la colocación de esta seguridad para evitar cualquier tipo de accidente

Que también el puente tendría que contar con más seguridad

Que estos dos temas fueron conversados hace aproximadamente un año con la Dirección de Obras Publicas

Que desde este cuerpo Legislativo se envió a la mama del nene que perdió la vida en el Paseo del Lago una nota explicándole las tareas que se realizarían tanto en el canal como en el puente en cuestión, para de esta manera comenzar con los aspectos de seguridad de dicho lugar,

Que dichas tareas hasta el momento no fueron realizadas y que son prioritarias, habiéndose comenzado con otras obras que podrían haber esperado para su realización

Que en esta época es cuando mayor afluencia de público se concentra en el Paseo del Lago y esto no hace más que acrecentar los riesgos de accidentes, sobre todo con niños de corta edad

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1°**.- Solicitar al Departamento Ejecutivo que arbitre las medidas necesarias para la realización de las obras comprometidas por el Área de Obras Publicas en reunión realizada con los Concejales-----

**ARTICULO 2°**.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**Municipalidad de Salliqueló**  
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

**Honorable Concejo Deliberante**

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante, a los 15 días del mes de Octubre de 2.014.

**RESOLUCION N° 24-14**

  
MARIA L. SUAREZ  
-SECRETARIA-

  
RAUL O. HERNANDEZ  
-PRESIDENTE-